INVITACION PUBLICA NUMERO CA-005-2024

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR EL MONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE FUQUENE CON EL FIN DE GENERAR ESPACIOS PARA ENCUENTROS DE LA FAMILIA E INCENTIVAR EL TURISMO.

CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO.

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, preceptúa que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

La norma superior antes referida fue reglamentada por los artículos 1 a 4 del Decreto 092 de 2017.

Con base en lo anterior, es claro que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en la forma y términos del artículo 355 de la Constitución Política y Decreto 092 de 2017.

El municipio de Fúquene-Cundinamarca invita a todas las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para que manifiesten su interés de aportar y participar en el futuro Convenio de Apoyo reglamentado en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, ley 489 de 1998 y decreto 092 de 2017.

NOVIEMBRE DE 2024

1 OBJETO.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR EL MONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE FUQUENE CON EL FIN DE GENERAR ESPACIOS PARA ENCUENTROS DE LA FAMILIA E INCENTIVAR EL TURISMO.

2 CODIGO UNSPSC

El convenio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	**CODIGO**	39000000
FAMILIA	Iluminación artefactos y accesorios	**CODIGO**	39110000
CLASE	Iluminación exterior y artefactos	**CODIGO**	39111600

3 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende la realización de las actividades tendientes al cumplimiento del objeto, el cual hará el ejecutor de manera independiente, poniendo al servicio la experticia, organización, logística y bajo su propia autonomía y responsabilidad, el cual están contemplados en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental, Administrativo, de Servicios y Obras Públicas para el municipio de Fúquene – Cundinamarca 2024 -2027, Juntos es posible".

El objeto del Convenio corresponde directamente a programas y metas provistas en el mismo, por lo que, la suscripción del convenio busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que permite este tipo de contratación.

Todo lo anterior bajo la responsabilidad, capacidad y autonomía, técnica, económica y administrativa de la entidad privada sin ánimo de lucro, con base en la experiencia y reconocida idoneidad y con los recursos aportados por la entidad pública para dicho fin.

4 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

La ESAL se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del convenio, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. De igual manera, se consideran obligaciones específicas las siguientes:

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del convenio.

2. Constituir Las garantías solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del convenio.

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

3. Verificar que el convenio se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.

4. Suscribir el acta de inicio.

5. Cumplir con el objeto del presente convenio, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del ejecutor con el Municipio.

6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del convenio.

7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la constitución, las leyes y sus decretos reglamentarios.

11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del convenio y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.

12. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del convenio.

13. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y convenio celebrado.

14. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y demás normas, y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del convenio, el Ejecutor acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.

15. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del convenio.

16. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del convenio

5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1 Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

2 Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3 Pagar el valor del convenio en las condiciones pactadas.

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

4 Verificar que el ejecutor realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5 Liquidar el presente convenio

6 Las demás establecidas en la normatividad vigente.

6 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	ALQUILER DE FIGURAS NAVIDEÑAS DE 120 CM COMO MINIMO, ELABORADAS EN METAL E ILUMINADAS.	40
2	ALQUILER DECORACION DE ARBOLES DE NAVIDAD DE 15 MDE ALTURA APROXIMADAMANTE , CADA UNO CON 20 FIGURAS DE 20 CM DE DIAMETRO APROXIMADAMENTE Y TELA NAVIDEÑA	2
3	ALQUILER DE FIGURAS NAVIDEÑAS GIGANTES DE 3 M DE ALTURA, ELABORADAS EN METAL E ILUMINADAS.	4
4	MONTAJE Y DESMONTAJE DE LUCES Y DECORACION NAVIDEÑA INSTALADA DE ACUERDO CON LA FICHA TECNICA, QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN	1
5	ALQUILER DE EXTENCIONES DE 200 LUCES	20

NOTA: El proponente deberá entregar en caso de aporte en dinero la certificación bancaria donde se evidencie el aporte que van a realizar y certificar e manera general en que se utilizara el recurso el correspondiente aporte. En caso de especie deberá describir una ficha técnica de lo que se va a aportar.

En el caso de la premiación y reconocimientos, la entidad entregará el arte al ejecutor para la elaboración de la premiación el cual deberá tenerla entregada al supervisor en un término de un día hábil.

7- PRESUPUESTO Y RUBROS

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro convenio, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	576	FECHA:	6 DE NOVIEMBRE DE 2024
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			$60.000.000

Nota 1. El oferente no podrá en ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas, en el Anexo correspondiente a la oferta económica, deberá ofertar junto con los bienes determinados, la marca que garantizará a la Entidad, en el evento de ser adjudicado el proceso contractual.

Nota 2. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial.

Nota 3. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el ejecutor el que garantice el cumplimiento y entrega de los suministros y actividades, lo cual se deberá cumplir en el lugar indicado por el supervisor del convenio, el contratista deberá realizar las entregas según cronograma indicado por el Supervisor del convenio.

8 VALOR

SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

DESCUENTOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	
RETEICA	**0,8%**
ESTAMPILLA DEL DEPORTE	**2,5%**

Que una vez recibida la propuesta se procede verificar si se hace ofrecimiento económico equivalente al 30% en adelante del valor total del presupuesto oficial, y si solo llega una propuesta con este ofrecimiento, en virtud del decreto 092 de 2017 se realizará la correspondiente adjudicación de manera directa. En caso de que no se presente ofrecimiento en dinero el proceso continuara con las reglas del proceso competitivo.

9 FORMA DE PAGO

UN PAGO que la entidad desembolsará al ejecutor al finalizar la ejecución del presente convenio Previa certificación del supervisor del convenio y verificación del cumplimiento del 100% de la ejecución la obligación contenida así:

La ESAL deberá presentar lo siguiente:

El convenio será cancelado, una vez se presenten las evidencias de cada uno de los pagos, después de la presentación de las correspondientes facturas por los elementos suministrados, o servicios prestados y la certificación de la entrega a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para cada uno de los pagos el ejecutor debe presentar la siguiente información:

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

1. Factura o cuenta de cobro;

2. Informe pormenorizado de sus actividades. (asistencia, fotografías, estadísticas) Supeditado a los requerimientos del Ministerio de Cultura.

3. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, no solo como ejecutor sino también el de sus empleados utilizados.

Por su parte el supervisor del convenio deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del convenio. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El MUNICIPIO DE FUQUENE pagará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de cuenta siempre y cuando el ejecutor presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente.

El Valor del convenio para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar se suscribirá por el Valor del Presupuesto Oficial.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el ejecutor señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del ejecutor y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

10 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente convenio es a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en la plataforma y hasta el 26 de diciembre de 2024 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento u ejecución.

LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del presente convenio será en el municipio de Fúquene- Cundinamarca.

11 REQUISITOS

1 propuesta para participar en la celebración del convenio suscrito por el Representante Legal.

2 Que el objeto social de la Entidad privada sin ánimo de lucro sea acorde con el objeto del convenio. Para lo cual deberá allegar el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio expedido con una antelación no mayor a 30 días, y se verificará esta condición.

3 Encontrarse inscritas en el SECOP 2, de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017.

12 PROCEDIMIENTO POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Recibidas las propuestas se procederá a confrontar la documentación y verificada la información allí contenida se debe establecer lo siguiente:

Que la ESAL, acredita con el certificado de existencia y representación ser una entidad de naturaleza privada sin ánimo de lucro.

Que una vez revisado el objeto social de la entidad se observa que el mismo contempla las actividades que son objeto del convenio, es decir, que puede desarrollar las diferentes actividades y además obran certificaciones que acrediten certificaciones de experiencia que dan cuenta que la entidad es idónea para llevar a cabo en forma satisfactoria el objeto a contratar.

Igualmente en la parte pertinente a la justificación de la necesidad y conveniencia del presente estudio, se establece con claridad y suficiencia que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, como son las manifestaciones artísticas, culturales y deportivas del municipio de Fúquene, que el convenio no permite una relación conmutativa ni contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, como tampoco se hace o se establecen instrucciones precisas al contratista ya que lo que se pretende es que la entidad privada sin ánimo de lucro, dada su naturaleza, objeto y su reconocida experiencia bajo su propia cuenta y riesgo lleve a cabo o ejecute las actividades en cumplimiento y desarrollo de los programas señalados en el Plan de Desarrollo.

Que una vez recibida la propuesta se procede verificar si se hace ofrecimiento económico equivalente al 30% en adelante del valor total del presupuesto oficial, y si solo llega una propuesta con este ofrecimiento, en virtud del decreto 092 de 2017 se realizará la correspondiente adjudicación de manera directa. En caso de que no se presente ofrecimiento en dinero el proceso continuara con las reglas del proceso competitivo.

13 GARANTIAS

Por la naturaleza del convenio, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, considera que no es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del convenio.

Para la presentación de la oferta deberá presentar póliza de seriedad de la oferta equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial entregado por la alcaldía municipal.

14 PERSONAL MINIMO

CARGO / PROFESION	CANT.	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Director de proyecto (Ingeniero Eléctrico)	1	Título: ingeniero Eléctrico para lo cual deberá presentar fotocopia del diploma o acta de grado y/o fotocopia de la matricula profesional y certificado del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica. Experiencia general: Certificar experiencia general no menor de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del título profesional como Ingeniero a la fecha de cierre de la presente	Debe manifestar una disponibilidad del 50%

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

		convocatoria. Experiencia especifica: Certificar experiencia en Iluminación navideña y/o iluminación de espacios en público y/o Iluminación de espacios en propiedad privada y/o Iluminación de escenarios deportivos o culturales de mínimo de tres (3) proyectos, terminados y/o Liquidados.	
Técnico eléctrico y/o tecnólogos eléctricos	2	Título de técnico o tecnólogo electricista: para lo cual deberá presentar fotocopia del diploma o acta de grado de técnico o tecnólogo. Experiencia general: Certificar experiencia general no menor de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición del título a la fecha de cierre de la presente convocatoria, la cual se acreditará con la presentación del certificado, la antigüedad se acreditará respecto a la fecha registrada en el certificado. Experiencia especifica: Certificar experiencia como técnico y/o tecnólogo electricista en mínimo un (1) proyecto de instalación de iluminación navideña y/o iluminación de espacios en público y/o Iluminación de espacios en propiedad privada y/o iluminación de escenarios deportivos o culturales.	Debe manifestar una disponibilidad del 100%

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

Bachiller académico	2	Título como bachiller para lo cual se deberá presentar fotocopia del diploma del acta de grado. Experiencia General: Certificar experiencia general no menor de 2 años contados a partir del título de bachiller, el cual se acreditará con la presentación del certificado, la antigüedad se acreditará con respecto a la fecha registrada en el certificado.	Debe manifestar una disponibilidad del 100%

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS HOJAS DE VIDA CON LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA SOLICITADA.

La Entidad tendrá en cuenta la presentación de los siguientes

documentos del personal requerido para desarrollar el objeto del Convenio:

• Hoja de Vida

• Título Profesional o de formación académica

• Tarjeta profesional (si a ello hubiere lugar)

• Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional (si a ello hubiere lugar)

El personal profesional puede ser asignado el tiempo de trabajo de acuerdo con la necesidad en la atención.

Cuando hay cambio de personal, la ESAL debe garantizar su cubrimiento lo más pronto posible y garantizar su empalme entre el saliente y el entrante.

15 FACTORES DE ESCOGENCIA

EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración de un (1) contrato con entidades estales y/o privadas cuyo objeto se relacione con PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACION DE LA ILUMINACION, FIGURAS Y ELEMENTOS NAVIDEÑOS en el presente proceso; celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, el contrato debe ser igual o mayor al 100% el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El Municipio verificará como requisito habilitante, la experiencia del proponente, en los siguientes términos:

Se deberán diligenciar el Formato respectivo de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte.

Se evaluarán únicamente los convenios relacionados en el formulario previsto para ello; y se verificará la información de acuerdo con lo consignado con la copia de los convenios acreditados con su respectiva acta de liquidación, o certificaciones correspondientes.

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

Si al comparar la información presentada en el formulario (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

En dicho formato el proponente deberá certificar, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural.

CERTIFICACIONES: Es necesario que se aporte con la propuesta certificación o el Acta de Liquidación o terminación suscrita por el funcionario competente, en la que se refleje como mínimo lo siguiente:

a) Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Ejecutor.
e) Cuando se trate de un Consorcio o de una Unión Temporal se deberá señalar además del nombre del ejecutor, el nombre de los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal; adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) Número del convenio (si tiene).
g) Objeto del convenio.
h) Valor del convenio.
i) Estado del convenio (convenios ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del convenio es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita.
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del convenio o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. Para tal efecto, cuando el convenio que se acredite como experiencia se encuentre liquidado, se podrá aportar la respectiva acta de liquidación, para verificar la información no contenida en la certificación allegada.

En el evento, que se acredite experiencia en convenios celebrados en consorcio o unión temporal, y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

5-1-2 CAPACIDAD JURIDICA

La ESAL deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar el futuro convenio de apoyo, así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del convenio.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona jurídica, conforme se indica a continuación:

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

A) PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las ESAL está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las ESAL deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una ESAL revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del convenio. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del CONVENIO DE APOYO lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar la ESAL con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que las ESAL no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP si fuera el caso para verificar que no haya sanciones inscritas.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

La entidad procederá a realizar la evaluación de la propuesta respecto a la capacidad para la ejecución del objeto del CONVENIO, verificando que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, que sea idóneo y acredite experiencia, conforme a lo señalado en la ley o en sus reglamentos, para lo cual se efectuará y suscribirá la correspondiente acta.

El máximo puntaje otorgado será de MIL (1000) puntos, los que se discriminaran de la siguiente manera:

ÍTEM	ASPECTO A CALIFICAR	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	Factor de precio	El menor precio de la oferta económica se le asignara el puntaje	299,75

<table>
<tr><td>2</td><td>Factor de calidad</td><td>Video con foto – render 200 puntos

Se asignará 200 puntos al proponente que presente junto con su propuesta una manifestación expresa donde se comprometa a entregar sin costo adicional un video con foto render del proyecto navideño, el cual debe cumplir con lo siguiente: 1. Identificación de cada uno de los puntos descritos por el supervisor. 2. Presentar fotos en tiempo real con el diseño de acuerdo con los parámetros solicitados por la alcaldía en cada ITEM de la ficha técnica.

<table><tr><th>ACTICIDAD</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Realización del foto render donde se pueda observar donde quedará ubicada la iluminación del municipio de Fúquene</td><td>200</td></tr></table></td><td>400</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.4.2.15 (criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compra pública)</td><td>aplicación de lo estipulado en el decreto 1082 de 2015</td><td>0,25</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Apoyo a la industria nacional</td><td></td><td>200</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Mano de obra local</td><td>Certificar que para el desarrollo del presente contrato se tendrá en cuenta la mano de obra del municipio de Fúquene para la instalación</td><td>100</td></tr>
</table>

16 DOCUMENTOS ADICIONALES DE LA OFERTA

PERSONA JURIDICA

1.1 Certificación firmada por representante legal o contador que aporta a parafiscales y sistema de seguridad social.
1.2 Registro único tributario (RUT).
1.3 Certificado de antecedentes de la procuraduría.
1.4 Certificado fiscal de la contraloría.
1.5 Certificación bancaria.
1.6 Formato 1 carta de presentación de la oferta
1.7 Formato 2 compromiso anticorrupción
1.8 Formato 3 declaración juramentada
1.9 Formato 4 certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones a los regímenes de seguridad social
1.10 Formato 5 relación de experiencia
1.11 Formato 6 relación de personal mínimo
1.12 Formato 7 propuesta económica
1.13 Formato 8 declaración de multas y sanciones
1.14 Formato 9 certificación de puntaje adicional

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

DEL REPRESENTANTE LEGAL

1.1 Certificado de antecedentes de la procuraduría.
1.2 Certificado fiscal de la contraloría.
1.3 Certificación de antecedentes judiciales.
1.4 Certificación sistema registro nacional de medidas correctivas.
1.5 fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

WALTER JEISON MORA
ALCALDE MUNICIPAL DE FUQUENE-CUNDINAMARCA

Elaboro: Andrea Nataly Guarin – Asesora Jurídica
Aprobó: Carolina Castillo Rojas- Secretaria General y de Gobierno

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620